

BASES DEL PREMIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN AL MEJOR EXPEDIENTE DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

La Facultad de Derecho y el Ilustre Colegio de Abogados de León (ICAL), en su compromiso con la excelencia académica, han decidido dotar un premio para galardonar al estudiante con el mejor expediente de cada promoción del Máster Universitario en Abogacía con las siguientes bases:

Primera.- El premio tendrá como objeto otorgar público reconocimiento al estudiante que, al término de cada curso académico y con fecha 30 de septiembre, acredite el mejor expediente en el Máster Universitario en Abogacía.

Segunda.- Se entenderá por mejor expediente académico aquel que aporte la calificación media en base 10,00 más elevada, siendo necesario tener una calificación media no inferior a 8,00 puntos y haber cursado al menos el 50 por 100 de los créditos en la Universidad de León.

Si dos alumnos obtuvieran la misma calificación media, el premio se concederá tomando en consideración los siguientes criterios de desempate:

1.- Aquel alumno que hubiera obtenido más matrículas de honor.

2.- Si continuase el empate, y por el orden que figura en la relación:

-- aquel alumno que haya obtenido la media más elevada en las asignaturas de formación básica del plan de estudios.

-- quien hubiera obtenido la media más elevada en las asignaturas obligatorias del plan de estudios.

-- quien haya obtenido una mayor calificación en el Trabajo Fin de Máster.

-- quien haya necesitado menos unidades de permanencia para finalizar sus estudios.

3.- En último extremo, y de continuar el empate, aquel alumno que, a juicio de la Comisión, pudiera presentar otros méritos académicos valorables (disfrute de beca de colaboración, realización de cursos especializados o participación en órganos de representación de la Facultad). A tal fin, se podrán requerir los informes que la Comisión considere oportunos.

Tercera.- En la primera quincena del mes de diciembre de cada Curso Académico, la Comisión Académica del Máster Universitario en Abogacía elevará una propuesta de concesión al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y al Sr. Decano del ICAL, recogiendo la misma en un acta firmada por todos los miembros, en la cual constará la puntuación obtenida por el alumno propuesto para el premio. El nombre del galardonado será publicado en la página web de la Facultad de Derecho.

Cuarta.- La dotación del premio consistirá en la expedición de un Diploma Acreditativo y la entrega de un cheque por el ICAL por valor de **300 euros**.

Quinta.- El acto de entrega tendrá lugar en el acto solemne de celebración de la Festividad de San Raimundo de Peñafort del curso académico siguiente a la finalización de los estudios y el galardón será entregado por el Decano del ICAL o la persona en que delegue.

Sexta.- Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Centro por la Facultad de Derecho.